



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 21 de septiembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ CONTRA JULIO CESAR BENAVIDEZ RODRIGUEZ Y LILIANA MONCADA con el memorial que antecede contenido de terminación del proceso por pago, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00039-00
Demandante:	Yefrit Alejandro Arango Ramirez
Demandado:	Julio Cesar Benavidez Rodriguez
Decisión:	Terminación proceso por pago
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al Despacho el doctor YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, en su condición de parte demandante con el fin de solicitar en memorial que antecede la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares, entrega del título valor original y archivo del mismo

La solicitud es procedente conforme con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, por consiguiente, se decretará la terminación y archivo del presente proceso por pago total de la obligación demandada.

Se dispondrá la cancelación de las medidas cautelares decretadas sin lugar a condenar en costas procesales por la forma de terminación del proceso. No se ordenará la entrega del título por cuanto en el escrito aparece que ya le fue entregada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,



RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra JULIO CESAR BENAVIDEZ RODRIGUEZ Y LILIANA MONCADA, se accede con la solicitud de terminación del proceso por pago total la obligación.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior se dispone la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas

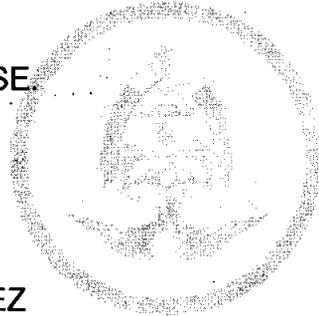
TERCERO: No hay condena en costas por la forma de terminación del proceso

CUARTO: Se ordena el archivo del proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Superior de la Judicatura
 Rama Judicial

MILVER GAITAN MARTINEZ
Juez



CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY SEPTIEMBRE 27- 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario